



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 149 -2019-SUNARP/SN

Lima, 23 JUL. 2019

VISTOS, el Oficio N° 212-2019-SUNARP-Z.R.N°IX-UTI de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IX – Sede Lima; el Informe N° 529-2019-SUNARP/OGA-OAB de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Memorándum N° 1533-2019-SUNARP/OAB/OGA de fecha 08 de julio de 2019, emitido por la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 561-2019-SUNARP/OGAJ, de fecha 15 de julio de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en su condición de área usuaria, mediante Informe Técnico de Estandarización de fecha 24 de octubre de 2018, recomendó la estandarización del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento del UPS SYSMETRA PX SY128 K160H-DP, fundamentando su solicitud en que, dicha Zona Registral posee como parte de su infraestructura preexistente de misión crítica el UPS antes mencionado de marca APC, que alimenta de energía eléctrica de forma ininterrumpida los equipos informáticos que alberga el Centro de Datos de dicho órgano desconcentrado y, que su correcta operatividad es sumamente importante para mantener en funcionamiento los equipos informáticos que soportan los servicios que la Zona Registral N° IX – Sede Lima brinda al usuario;

Que, en virtud de ello, se emitió la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 310-2018-SUNARP/SN de fecha 05 de diciembre de 2018, mediante la cual, se aprobó la estandarización del "Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento del UPS SYSMETRA PX SY128 K160H-DP de marca APC", conforme a lo detallado en el Informe Técnico de Estandarización de fecha 24 de octubre de 2018, de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

Que, con Oficio N° 212-2019-SUNARP-Z.R.N°IX-UTI, de fecha 02 de mayo de 2019, la citada Unidad señala que, existe incongruencia entre el nombre del modelo del equipo preexistente "UPS APC SYMMETRA PX 160KVA / 160 KW" y el consignado en la Resolución N° 310-2018-SUNARP/SN: "UPS SYSMETRA PX SY128 K160H-DP de marca APC"; por lo que, requiere dejar sin efecto dicha resolución, a fin de lograr la contratación del "Servicio de Soporte Técnico y Garantía Extendida del UPS APC SYMMETRA PX 160KVA / 160 KW";

Que, de la revisión de los actuados se verifica que, la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IX – Sede Lima ha consignado de manera errónea el nombre del modelo del equipamiento preexistente en el Informe Técnico de Estandarización de fecha 24 de octubre de 2018, es decir, solicitó la estandarización del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento del equipo: “UPS SYSMETRA PX SY128 K160H-DP de marca APC”; siendo lo correcto: “UPS APC SYMMETRA PX 160KVA / 160 KW”. Esta incongruencia en los nombres imposibilita que la Zona Registral N° IX – Sede Lima pueda contratar el servicio de soporte y buen funcionamiento del UPS utilizado en el Centro de Datos de dicho órgano desconcentrado, por lo que, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 310-2018-SUNARP/SN;

Que, con Memorandum N° 1533-2019-SUNARP/OAB/OGA de fecha 08 de julio de 2019, la Oficina General de Administración remitió el Informe N° 529-2019-SUNARP/OGA-OAB, emitido por la Oficina de Abastecimiento, señalando que, debe dejarse sin efecto la Resolución N° 310-2018-SUNARP/SN;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 561-2019-SUNARP/OGAJ de fecha 15 de julio de 2019, concluye que, resulta legalmente viable que se emita el acto resolutivo que deje sin efecto la citada Resolución, debido a las razones expuestas por la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IX – Sede Lima;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina General de Tecnologías de la Información, la Oficina General de Administración, la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto resolución.

Dejar sin efecto la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 310-2018-SUNARP/SN, de fecha 05 de diciembre de 2018, que aprobó la estandarización del servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento del UPS SYSMETRA PX SY128 K160H-DP de marca APC, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP